



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado, entre otras, la siguiente resolución:

“Dada cuenta de la necesidad de cumplimentar la bolsa de empleo de oficiales de jardinería, para la contratación de personal laboral con carácter temporal con esta categoría profesional, se estima necesario crear una nueva bolsa de empleo, a fin de cubrir necesidades esporádicas de empleados con dicha categoría profesional que surjan en los servicios municipales dependientes del Ayuntamiento de Manzanares durante su vigencia; vista la propuesta de bases de convocatoria reguladoras del proceso selectivo que se convoca, y de conformidad con su contenido; en uso de las atribuciones que me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

RESUELVO:

Aprobar las mencionadas bases, cuyo contenido se recoge en la presente resolución, disponiendo su publicación en la página web del Ayuntamiento de Manzanares y en el Tablón de Edictos Municipal, dándose traslado de copia de esta convocatoria a la Oficina de Empleo de Manzanares para su publicidad entre los interesados.

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y página web municipales, pudiendo presentar solicitudes las personas interesadas, de lunes a viernes, en el Centro Cívico “Divina Pastora”, C/ Unión 3, de Manzanares, o bien remitirlas al Ayuntamiento de Manzanares por los medios establecidos en la legislación vigente.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIALES DE 2ª DE JARDINES, A FIN DE ATENDER NECESIDADES ESPORÁDICAS Y URGENTES DE PERSONAL DE PERSONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la renovación de la Bolsa de Empleo convocada por este Ayuntamiento en fecha 05/02/2014 para la selección de Oficiales de Jardines, grupo de cotización 8, a fin de contratar a personal temporal de esta categoría profesional para atender necesidades esporádicas y urgentes de este Ayuntamiento.

La bolsa se constituirá con los 12 aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, según el proceso selectivo definido en estas bases, sumándose a continuación de los/as componentes de la bolsa de Oficiales de Jardines vigente, hasta completar los 20 componentes previstos en la convocatoria de fecha cinco de febrero de 2014.

Los componentes de la bolsa inicial indicada en el párrafo anterior quedarán integrados en la presente bolsa de empleo, de la que formarán parte, prorrogándose la vigencia de la misma hasta la duración máxima definida en las presentes bases.

La retribución será la establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Manzanares que resulte de aplicación.

Durante el ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo vigente, la retribución será de 12.602,10 euros brutos anuales (salario base conforme al nivel 9 y complemento específico de 127,27 euros brutos mensuales).

En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal y permiso de trabajo en España.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- 3.- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 4.- Estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios, nivel básico.
- 5.- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 6.- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- 7.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los requisitos 1 a 4, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los especificados entre los apartados 5 a 7, en todo caso en el momento de formalizar la contratación laboral con este Ayuntamiento.

TERCERA.- INSTANCIAS

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán desde el día 4/8/2015 hasta el día 18/08/2015 en el Centro Cívico "Divina Pastora", C/ Unión 3, de Manzanares, o se remitirán al Ayuntamiento de Manzanares por los medios establecidos en la legislación vigente.

2.- El plazo será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación o exposición al público de la convocatoria.

3.- Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo se acompañarán de la siguiente documentación:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados por el/la solicitante, en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración. Para la acreditación de experiencia profesional, se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos de trabajo desempeñados y duración, así como la certificación de vida laboral actualizada para su mejor comprobación.
- Copia de carnet de conducir.
- Carnet de manipulador de productos fitosanitarios.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días donde determinará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de cinco días naturales para subsanar deficiencias o errores. Transcurrido el plazo anterior se determinará la lista definitiva de aspirantes admitidos, el nombramiento de las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración, así como la fecha y lugar de celebración de la prueba práctica prevista en las presentes bases.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente, Secretario, y tres vocales.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

La Comisión seleccionará a los aspirantes en dos fases:

1. Prueba práctica, consistente en realizar un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto de trabajo de esta bolsa. Se valorará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar la prueba.
2. Valoración de méritos para los aspirantes que superen la primera fase, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - **Experiencia:** por cada mes trabajado en puestos de Oficial de Jardinería o superiores de la misma rama profesional: 0'05 puntos/mes, hasta un máximo de 6 puntos.
 - **Titulaciones:**
 - Título de bachiller: 1,5 puntos.
 - Título de técnico en una rama profesional correspondiente al puesto de trabajo: 3 puntos.

A cada aspirante sólo podrá valorarse un título educativo. En caso de presentar varios se valorará el que otorgue mayor puntuación.

Otros méritos:

- Carnet de manipulador de productos fitosanitarios cualificados: 2 puntos.-
- Formación en prevención de riesgos laborales en la rama de jardinería: 1 punto.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B: 1 punto.

La calificación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas en las dos fases anteriores.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de valoración publicará la relación provisional de ordenación de aspirantes en el Tablón de Edictos Municipal y página web de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de cinco días naturales a los interesados para presentar reclamaciones sobre aspectos relacionado con la puntuación otorgada.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, la Comisión de Valoración publicará la lista definitiva de componentes de esta bolsa de empleo, que será remitida a los departamentos de gestión de personal y parques y jardines, a efectos de contratación de personal con destino al Servicio Municipal de Medio Ambiente.

SÉPTIMA.- TIEMPO DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DE LA BOLSA.

La contratación laboral de personal con cargo a esta bolsa de empleo tendrá una duración limitada y, tanto en la modalidad contractual como en su duración, vendrá determinada por las necesidades de personal del Ayuntamiento de Manzanares. Con carácter ordinario, los contratos laborales tendrán una duración máxima de tres meses.

En ningún caso podrá contratarse a trabajadores por más de 2 años en un periodo de 30 meses, de conformidad con lo establecido en el art. 15,5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.-

La duración de esta bolsa será de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, en su caso. Las prórrogas podrán ser expresas o tácitas, en cualquier caso, la convocatoria de una nueva bolsa de empleo extinguirá la anterior.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DE LA BOLSA

El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá al Ayuntamiento de Manzanares.

NOVENA.- CONTRATACIONES

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación, en su caso, por orden sucesivo al / a la aspirante que esté situado / a con mayor puntuación en la bolsa de empleo; en caso de renuncia se ofertará el mismo empleo a la persona que figure el siguiente lugar conforme al orden de llamamiento establecido en la misma.

La oferta se realizará preferentemente a través de correo electrónico, y en su defecto, mediante llamada al número de teléfono indicado por cada aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas, siendo obligación de cada aspirante comunicar el nuevo número de teléfono o cuenta de correo en caso de cambio, y en ausencia de los medios antes indicados, por los cauces establecidos en la legislación administrativa.

Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación. Si existen varias contrataciones a realizar con condiciones distintas, se ofrecerá la elección de las mismas a los candidatos según el orden de prelación que ocupen en la lista.

El tipo de contrato a realizar y su duración vendrán determinados en cada caso por las necesidades del servicio a prestar.

El interesado deberá contestar a la oferta de empleo en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones simultáneas, el orden interno de estas personas será el mismo que el de la constitución de la bolsa.
- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

- Por justificar debidamente que está trabajando: el interesado se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si el aspirante continúa interesado en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por el Ayuntamiento de Manzanares: el interesado se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si el aspirante continúa interesado en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por otras causas: el interesado quedará excluido de la bolsa de trabajo.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Manzanares, a 4 de agosto de 2015.

El Alcalde;



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Edicto, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial del 4 AGO. 2015 al _____ ambos inclusive.

Manzanares,

EL SECRETARIO,